



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº479 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 0 2 AGO 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 315-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de doña **St efany Paula Valdez Canales**, servidora Contratada bajo el RECAS, de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, por su parte, el artículo 46° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que, la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD. (...);

Que, en el presente caso, la trabajadora doña Stefany Paula Valdez Canales, ha solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación;

Que, al efecto, la citada trabajadora sustenta su solicitud mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSalud, con el que demuestra su incapacidad temporal, resultando procedente autorizar su petitorio, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 114-2016-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 075-2008-PCM, modificado por el D.S. Nº 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

1104243





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios con contraprestación, por el período de cuatro (04) días, comprendidos entre el 11 al 14 de julio de 2016, otorgado mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-307-00011087-16, a favor de doña Stefany Paula Valdez Canales, trabajadora contratada bajo el RECAS de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Energía y Minas, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC, JESUS MELCHORA ASEÚRRA PALACIÓS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. A. Antonieta Vidalon Rooles SECRETARIA GENERAL

JMAP/DORAF FSFH/SDORH bgv/pbs